

DECRETO QUE APRUEBA UN PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO CORONA

DECRETO QUE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA ABSORBA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT 2009

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

DECRETO QUE APRUEBA UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS)

DECRETO QUE AUTORIZA DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTANCIA INFANTIL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivos
Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de julio de 2009

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA UN PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO CORONA.....3

DECRETO QUE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA ABSORBA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT 20095

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.7

DECRETO QUE APRUEBA UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS)9

DECRETO QUE AUTORIZA DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTANCIA INFANTIL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD11

DECRETO QUE APRUEBA UN PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A LOS LOCATARIOS DEL MERCADO CORONA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 89/08/09, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para suspender todo acto de cobranza, imposición de multas y procedimientos de clausura a los locatarios del Mercado Corona, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En los términos del artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento por causa justificada.

Segundo. Se aprueba un Programa Emergente de apoyo a los locatarios del Mercado Corona, en el sentido de otorgar una condonación equivalente a dos meses de renta, el cual estará sujeto a los siguientes requisitos:

- 1) Estar al corriente en los pagos, por concepto de renta
- 2) No tener ningún adeudo pendiente, recargo o multa.
- 3) Presentar la documentación correspondiente que acredite su calidad de arrendamiento.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal, a fin de que realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

**Emitido el 24 de julio de 2009, en la ciudad de Guadalajara,
Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA ABSORBA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A LAS APORTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT 2009

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 89/10/09, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa de la regidora María Emilia Ruiz Salazar, para que este municipio absorba el importe correspondiente a las aportaciones de los beneficiarios del Programa Hábitat 2009, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el Municipio de Guadalajara absorba el importe correspondiente a las aportaciones de los beneficiarios del Programa Hábitat 2009, por las obras a realizarse en el marco de este programa en nuestra ciudad, mismo que asciende a una cantidad de \$1'344,618.00 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4103 Otros Subsidios del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

Segundo. Se modifica el decreto número D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal. Asimismo, inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto Primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, de conformidad con lo señalado en el punto Octavo del decreto citado.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite la información necesaria respecto del avance de la obras del programa y de la utilización de los fondos señalados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las acciones inherentes a efecto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de julio de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y EL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 89/11/09, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y de la regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Centro de Integración Juvenil, A.C., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Centro de Integración Juvenil A.C. que tiene la finalidad de llevar a cabo los programas y las acciones de carácter preventivo referente al fenómeno social de las adicciones, de conformidad a lo establecido en el presente decreto.

Segundo. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, a favor del Centro de Integración Juvenil Jalisco, A.C., con efectos retroactivos al mes de junio y hasta el mes de diciembre y deberá aplicarse únicamente para el Ejercicio Fiscal del año 2009, señalando que el recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios.

Tercero. Se aprueba la entrega de un subsidio por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N), mismos que deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios, y deberá destinarse para cubrir el costo de impresión de libros institucionales del Centro de Integración Juvenil Jalisco, A.C.

Cuarto. Se modifica el decreto número D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, los aprobados en el punto Primero y Segundo del presente decreto, para efectos de

actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 Otros subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, en cumplimiento del punto Octavo del decreto antes mencionado.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, asimismo para que solicite al Centro de Integración Juvenil Jalisco, A.C., copia simple de los recibos que servirán como comprobantes de gastos relativos a la aplicación del recurso otorgado por este Ayuntamiento, en un plazo de 30 (treinta) días naturales posteriores a cada entrega mensual, así como de los comprobantes fiscales por la impresión de libros institucionales.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, para que realicen las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de julio de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA UN SUBSIDIO ECONÓMICO A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL (IJAS)

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 89/13/09, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, para que se entregue al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, I.J.A.S., la cantidad que venía percibiendo cuando operaba como estacionamiento del bien inmueble subterráneo de Plaza Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar un subsidio económico por la cantidad de \$2'500,000.00, (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), señalando que dicho recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 Otros Subsidios; aplicándose de acuerdo con la información remitida mediante oficio 010-050-2009-1069, en los siguientes rubros:

C o n c e p t o	Salas de Velación	Unidad Asistencial Para Indigentes	Asilo Leonidas K. Demos	Asilo Club de Leones	T O T A L
Gastos de Alimentación		1'128,114.92	300,737.77	220,155.01	1,649,007.70
Compra de ataúdes	850,992.30				850,992.30
Totales:	850,992.30	1'128,114.92	300,737.77	220,155.01	\$2,500,000.00

Segundo. Se modifica el decreto número D72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto Primero del presente decreto, para efectos de actualizar la

distribución presupuestal de la partida 4103 Otros Subsidios, de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal del año 2009, en cumplimiento a lo aprobado por el punto Octavo del decreto aludido.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite al Instituto Jalisciense de Asistencia Social, I.J.A.S., copia simple de las facturas de gastos, mismos que servirán como documentos de comprobación de la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales después de su ejecución.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el punto Primero del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de julio de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ESTANCIA INFANTIL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de julio de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 89/14BIS/09, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor Álvaro Córdoba Pérez, para que se autorice destinar recursos públicos, para la construcción y operación de una estancia infantil para la atención de niños con discapacidad, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la asignación de recursos públicos municipales por la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), para la construcción de una estancia infantil para niños con discapacidad.

Segundo. Los recursos públicos municipales referidos en el punto de decreto anterior se deberán transferir de la partida 4103 Otros Subsidios a la partida 6126 Otras no Especificadas del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 24 de julio de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL